



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2020-MDCC**

Cerro Colorado, 12 de mayo del 2020.



**VISTOS:**

El Informe N° 046-2020-CADU-SGLAI-GDEL-MDCC de fecha 11 de mayo del 2020 emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el proveído N° 1835-2020-GM-MDCC de fecha 12 de mayo del 2020 suscrito por el Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante la tercera disposición complementaria final del D.S.099-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 15 de junio del año 2020, estableciéndose como meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos; la cual implica el cumplimiento de dos actividades: identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales y acondicionar los espacios identificados según los protocolos establecidos.

Que, la guía para el cumplimiento de la meta N°2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos, establece como pasos previos de la actividad 1 identificar espacios públicos disponibles para implementar puestos de venta temporales: El Alcalde deberá designar mediante Resolución de Alcaldía: a) Al coordinador PI de la Municipalidad a cargo de asistir en el cumplimiento de la meta y al responsable de la implementación de la meta 2, quien deberá ser un servidor municipal a cargo del órgano responsable de operativizar la meta 2.

Que, conforme a lo expuesto, estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Sub Gerente de Mercados de Centros de Abastos y Camales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado **SR. YODAN CABANA TAPAY** como responsable de la implementación de la meta 2 - Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado **Abog. Cesar del Carpio Ugarte** designado mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MDCC de fecha 14 de enero del 2020 asistir en el cumplimiento de la meta 2 - Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gorri Sanchez Huallanco  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. O.V. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

